Resolución Ministerial

Nº 325-2017-MC

Lima, 12 SET. 2017

VISTO, el Oficio Nº 198-2017-GG/IRTP del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el documento del Visto, el IRTP solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Raúl Cachay Carpio, profesional de la Gerencia de Prensa del IRTP, del 15 al 23 de setiembre de 2017, para cubrir las actividades que realizará el Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con ocasión de su participación en la Sesión de la Asamblea General de la Naciones Unidas; así como en el Estado de la Ciudad del Vaticano, donde efectuará la invitación oficial a Su Santidad el Papa Francisco, para que visite el Perú;

Que, a través del Oficio N° 286-2017-GAF/IRTP recibido el 8 de setiembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas del IRTP precisa que el viaje en comisión de servicios se efectuará desde el 14 al 23 de setiembre;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del mencionado servidor del IRTP a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y al Estado de la Ciudad del Vaticano, cuyos gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley Nº 27619, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes

al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Raúl Cachay Carpio, profesional de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y al Estado de la Ciudad del Vaticano, del 14 al 23 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA)		US$ 5,769.00
Viáticos (x 10 días)		US$ 4 700.00

	TOTAL:	**US$ 10 469.00**

Artículo 3.- Disponer que el servidor cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura